



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): Gerardo Mejía Franco
Demandado(s): Luis Alejandro Roncancio Rincón
Radicación: 25269310300120230008200

Previo a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de fecha dieciocho (18) de mayo de 2023 a través del cual se rechazó la demanda; teniendo en cuenta la manifestado por la recurrente y para un mejor proveer, el juzgado **DISPONE**:

REQUERIR a la secretaria y al Citador de este despacho para que rindan informe pormenorizado y soportado sobre el trámite y gestión dada al correo electrónico recibido el día nueve (09) de mayo de 2023, proveniente de la cuenta de correo electrónico: “legal.interservice@outlook.com”, contentivo del escrito de subsanación demanda, según lo indicado por el apoderado judicial.

En caso de encontrarse piezas procesales diferentes a las existentes en la carpeta del expediente digital, estas deberán ser incorporadas al mismo.

Surtido lo anterior, regrese el expediente al despacho.

CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb047eda3d7cdce1bd205356847bc1410362f923fabd6843184871bc60d5e73c**

Documento generado en 01/06/2023 03:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>